



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 26 de julio de 2011.

Número 88

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Filiberto Rangel Conde del poblado "TANTOYUQUITA" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 362/2010. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA Pública Nacional 002**, referente a la Licitación: **EO-928010997-N18-2011** "Construcción de casetas de cobro y ampliación de vialidades para el Recinto Fiscal del Puente Internacional Laredo III, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas"..... 2

### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDO** por el que se modifica la competencia y materia de conocimiento de los cinco Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas... 4

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EDICTO**

**FILIBERTO RANGEL CONDE.**  
**CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el diecinueve de abril de dos mil once, en los autos del juicio agrario **362/2010**, promovido por **GILBERTO RANGEL CONDE**, contra **FILIBERTO RANGEL CONDE** y **asamblea de ejidatarios del poblado "TANTOYUQUITA"**, Municipio de Mante, Tamaulipas, el primer demandado de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Junio del 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 002**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de casetas de cobro y ampliación de vialidades para el Recinto Fiscal del Puente Internacional Laredo III, en el Mpio. de Nuevo Laredo, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N18-2011	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/08/2011	04/08/2011 11:00 horas	04/08/2011 10:00 horas	11/08/2011 14:00 horas	11/08/2011 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	• Construcción de casetas de cobro y ampliación de vialidades para el Recinto Fiscal del Puente Internacional Laredo III			12/09/2011	95	\$ 7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE JULIO DEL 2011.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. JORGE GÓMEZ ELIZONDO.-** Rúbrica.

## H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**En sesión celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:**-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de julio de dos mil once.-----

---- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para modificar la especialización por materia de los Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira y para que asuman en consecuencia, competencia mixta; y,-----

### CONSIDERANDO

---- I.- Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 el diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

---- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV, VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de definir el número, materia y domicilio de cada juzgado; crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial.-----

---- III.- Que los artículos 12 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, disponen que cuando en un distrito judicial existan dos o más Juzgados del mismo ramo, serán distinguidos por orden numérico, y que en dicho supuesto, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que se establezca a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el Juzgado que corresponda; y finalmente, el artículo 122, fracción IV, de la invocada Ley Orgánica confiere al Consejo de la Judicatura la facultad para definir el número, materia y domicilio de cada Juzgado.-----

---- **IV.-** Que acorde a lo prevenido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces Menores tienen por principio competencia mixta para conocer de los asuntos respectivos, tanto en materia civil y mercantil como en materia penal en los supuestos previstos en la ley; sin embargo, debido al comportamiento estadístico y al incremento en el volumen de los negocios, motivó a que en su oportunidad el Tribunal Pleno, por acuerdo general pronunciado el cinco de abril de dos mil uno, especializará por materia a los Juzgados Menores del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Distritos Judiciales; resultando de lo anterior que en el Segundo Distrito Judicial quedaron establecidos tres Juzgados Menores especializados en Materia Civil y dos en Materia Penal, siendo de esta manera como actualmente funcionan en ese Distrito, pues por lo que ve al resto, mediante en sucesivos acuerdos del dieciséis de octubre de dos mil tres y catorce de febrero de dos mil seis, los Juzgados Menores de los Distritos Judiciales Tercero y Cuarto, y Primero, en su orden, volvieron a la competencia mixta, ello motivado también a partir del incremento de los negocios en una materia respecto de otra, lo cual generaba desproporción en las cargas de trabajo.-----

---- **V.-** Conforme a lo anterior se tiene que en el Segundo Distrito Judicial actualmente funcionan los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Menores Civiles, así como los Juzgados Primero y Segundo Menores Penales, donde al tenor de los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos en materia civil, se advierte que al iniciar el año dos mil diez los tres Juzgados Menores en esa materia reportaron en conjunto 1,756 expedientes en trámite y durante el año ingresaron, también en conjunto 3,386 asuntos, teniendo al finalizar la citada anualidad en total 1,963 expedientes en trámite, lo cual deriva de la deducción de los expedientes resueltos; mientras que al finalizar el mes de junio de dos mil once, han recibido en la misma materia 1,637 y resuelto 1,883 asuntos, teniendo en trámite 1,794 expedientes. Asimismo, en cuanto hace a la materia penal, se advierte que los dos Juzgados Menores en esa materia reportaron al inicio de dos mil diez 108 expedientes, habiendo ingresado en total 201 consignaciones y que restados a los asuntos concluidos durante la misma anualidad reportaron al cierre el total de 82 expedientes en trámite, y en lo que va del año, es decir, al treinta de junio de dos mil once, solamente se han recibido 44 consignaciones y aún considerando las resoluciones pronunciadas así como los expedientes reactivados, se advierte un número reducido de expedientes en trámite, pues se encuentran en ese estado 50 expedientes; lo que deja en evidencia una clara desproporción en las cargas de trabajo y que de prevalecer su especialización haría más marcada esa diferencia. En ese sentido, se estima conveniente que con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio en provecho de los justiciables y hacer posible conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que cuenten con tribunales expeditos para administrar e impartir justicia pronta, completa e imparcial, se modifique la actual materia de conocimiento de los Juzgados Menores y vuelvan, en consecuencia, a asumir competencia mixta; debiendo para ello modificar su denominación y distinguirlos por número y, además, establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se modifica la competencia y materia de conocimiento de los cinco Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----

---- **Segundo.-** Con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil once, los Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial asumirán competencia mixta para conocer de los asuntos previstos por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativos a los negocios civiles y mercantiles por el importe de cuarenta y seis hasta ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en esta capital, de los asuntos penales por delitos cuya sanción consista en apercibimiento, caución de no ofender, multa o pena alternativa y prisión de hasta dos años, y de los demás negocios que correspondan conforme al citado precepto legal.-----

---- **Tercero.-** Los actuales Juzgados Primero, Segundo y Tercero Menores Civiles del Segundo Distrito Judicial, a partir de la fecha señalada en el punto anterior, conservarán su número pero de su denominación se prescindirá la mención de la materia, por lo que pasarán a ser, en su orden: Juzgados Primero, Segundo y Tercero Menores del Segundo Distrito Judicial; y los Juzgados Primero y Segundo Menores Penales, también a partir de la fecha mencionada, pasarán a ser, en su orden: Juzgados Cuarto y Quinto Menores del Segundo Distrito Judicial. Consecuentemente, se les deberá dotar de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para el despacho conforme a esa denominación.-----

---- **Cuarto.-** Los Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial conservarán su actual domicilio, y el personal adscrito a los mismos se entenderá adscrito a los propios Juzgados bajo la denominación que ahora se les asigna.-----

---- **Quinto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los citados Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial, a partir de la fecha mencionada en el punto segundo de este acuerdo y hasta el quince de octubre de dos mil once, los Juzgados Cuarto y Quinto Menores recibirán en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten de las materias civil y mercantil de su competencia conforme al sistema aleatorio que implementa la Oficialía Común de Partes, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga, en su caso.--

----- **Sexto.-** Por lo que hace a la materia penal y a partir de la fecha mencionada, se establece el sistema de turno quincenal exclusivo entre los mencionados Juzgados Cuarto y Quinto Menores; correspondiendo la segunda quincena de agosto del presente año al Juzgado Cuarto Menor recibir las consignaciones que se presenten, y durante la primera quincena de septiembre al Juzgado Quinto Menor, para reiniciar la segunda quincena de ese mes el Juzgado Cuarto y finalizar con aquél, la primera quincena de octubre. En consecuencia, del dieciséis de octubre de dos mil once y hasta el día último del citado mes y año, iniciará con dicho turno el Juzgado Primero Menor, y en lo sucesivo los demás Juzgados Menores que le siguen en número; de manera que con la segunda quincena de diciembre del presente año, cerrará dicho ciclo el Juzgado Quinto Menor y reiniciará con el Juzgado Primero Menor, la primera quincena de enero de dos mil doce.-----

----- **Séptimo.-** La Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del punto cuarto de este acuerdo, relativo al turno aleatorio exclusivo ahí previsto.-----

----- **Octavo.-** Los asuntos tanto civiles como penales actualmente en trámite, radicados en los Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial, continuarán substanciándose ante ellos hasta su conclusión.-----

----- **Noveno.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno y Procurador General de Justicia del Estado, así como a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 13 de julio de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 26 de julio de 2011.

Número 88

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3518.-</b> Expediente Civil Número 00046/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio.	2	<b>EDICTO 3798.-</b> Expediente Número 0888/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 3520.-</b> Expediente Civil Número 00047/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio.	2	<b>EDICTO 3799.-</b> Expediente Número 00866/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente Número 828/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 3800.-</b> Expediente Número 460/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente Número 360/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3801.-</b> Expediente Número 1211/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7
<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 38/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3802.-</b> Expediente Número 00035/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
<b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 643/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3803.-</b> Expediente Número 00010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	9
<b>EDICTO 3786.-</b> Expediente Número 01382/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3804.-</b> Expediente Número 259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 3787.-</b> Expediente Número 01074/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3805.-</b> Expediente Número 00538/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	9
<b>EDICTO 3788.-</b> Expediente Número 663/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3806.-</b> Expediente Número 99/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 3789.-</b> Expediente Número 00864/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3807.-</b> Expediente Número 00489/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Posesión.	10
<b>EDICTO 3790.-</b> Expediente Número 01111/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3808.-</b> Expediente 1385/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 3791.-</b> Expediente Número 288/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3809.-</b> Expediente Número 0401/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 3792.-</b> Expediente Número 00672/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3810.-</b> Expediente Número 00377/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 3793.-</b> Expediente Número 00590/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	<b>EDICTO 3811.-</b> Expediente Número 656/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
<b>EDICTO 3794.-</b> Expediente Número 1045/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3812.-</b> Expediente Número 00166/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	12
<b>EDICTO 3795.-</b> Expediente Número 404/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3813.-</b> Balance General de GRAVA BRIONES S.A. DE C.V.	14
<b>EDICTO 3796.-</b> Expediente Número 00774/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 3797.-</b> Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00046/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por la C. ARLETT CLEMENTINA AGUILERA MARTÍNEZ, respecto de dos predios urbanos que a continuación se describen:

A). Bien inmueble urbano, ubicado en la calle Álvaro Obregón, sin número, entre las calles Nicolás Bravo, y Guadalupe Victoria, de la Villa de Jaumave, Tamaulipas; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.00 metros lineales, con Juan Becerra Castillo; AL SUR, en 6.00 metros lineales, con calle Álvaro Obregón; AL ESTE, en 83.80 metros lineales, con María del Refugio Maldonado y AL OESTE, en 83.80 metros lineales, con Arlett Clementina Aguilera Martínez, y Ana María Victoria Aguilera Martínez; con una superficie de 502.80 (quinientos dos punto ochenta) metros cuadrados. B).- Bien inmueble urbano, ubicado en la Calle Pedro J. Méndez, sin número, entre las calles Nicolás Bravo, y Guadalupe Victoria, de la Villa de Jaumave, Tamaulipas; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 66.00 metros lineales, con calle Pedro J. Méndez; AL SUR, en 66.00 metros lineales, con propiedad de Arlett Clementina Aguilera Martínez; AL ESTE, en 81.00 metros lineales, con propiedad de Juan Becerra Castillo; y AL OESTE, en 81.00 metros lineales, con Arturo Pineda Pinto con superficie total de 5,346.00 (cinco mil trescientos cuarenta y seis) metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 17 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3519.- Julio 5, 14 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. DIONICIO CAMACHO LARA, respecto de un predio rústico que a continuación se describe:

A). Bien inmueble rustico, ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2,825.24 metros lineales, con Margarita Camacho Int; AL SUR, en 2,825.24 metros lineales, María Elena García N; AL ESTE, en 221.00 metros lineales quebrada, con Elisa Camacho Sucs.; y AL OESTE, en 221.00 metros lineales, línea divisoria municipio de Tula-Palmillas, con

una superficie total de 62-50-00 (sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior fundamentado en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 17 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3520.- Julio 5, 14 y 26.-3v3.

**EDICTO****Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 828/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C. Licenciados Jesús Zapata Sonora, endosatario en procuración de la C. MARÍA MÓNICA CHEHIN DUFOUR en contra de MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA M., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble, ubicado en calle Manuel Iturriaga número 111 Lte. 16 M, Mz. 30, Unidad Habitacional Ampliación Tanco, Puertas Coloradas, Tampico, Tamaulipas. Propietario: JOE LUIS ROJAS RAMOS Y MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA MARTÍNEZ, clasificación: habitacional (interés social).- tipo de construcción: casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona: 100%.- población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- uso de suelo: habitacional medio bajo.- vía de comunicación e importancia: calles secundaria de bajo fluido vehicular.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200m, escuelas a 800m, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centro comerciales y financieros importantes a mas de 1 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 m con lote 15, AL SUR: en 17.00m con lote 17; AL ESTE en 4.59 m con calle Manuel Iturriaga; AL OESTE: en 4.59 m con lote 25, con un área total de 78.03m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección 1, N° 1046, Legajo 21, de fecha 10 de enero de 1994, con un valor comercial de \$ 426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la Tabla de Avisos o Puerta de este Tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba



proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3728.- Julio 14, 20 y 26.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 360/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMASA JAIME MENDOZA ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nepal número 24, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 14 de la manzana 20, con superficie de terreno de 120.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con la calle Nepal, AL SUR, en 7.500 mts con lote 17, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 13.- El inmueble identificado con número de Finca 70730 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 20 de junio de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3729.- Julio 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 38/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCELA NIÑO NAVA ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Nuxco número 216, del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas III" edificada sobre el lote 16 de la manzana 39, con superficie de terreno de 87.07 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 35.21 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.690 mts con lote 15, AL SUR, en 16.800 mts con lote 17, AL ESTE, en 5.200 mts con calle Laguna Nuxco, AL OESTE, en 5.200 mts con lote 31.- El inmueble identificado

con número de Finca 70876 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 89,300.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps, a 27 de junio de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3730.- Julio 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 643/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ELOY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jazmín número 06, del Fraccionamiento "Los Encinos" edificada sobre el lote 18 de la manzana 08, con superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Jazmín, AL SUR, en 7.00 mts con lote numero 03, AL ESTE, en 15.00 mts con la vivienda 8 muro divisorio de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con la vivienda 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 70805, de fecha trece de mayo de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 17 de junio de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3731.- Julio 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01382/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SAÚL TORRES RAMÍREZ ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Felipe Ángeles número 108, del Fraccionamiento "La Cima Fase III" edificada sobre el lote 12, con superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup>; y superficie de construcción de 36.072 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote 3, AL SUR, en 14.000 mts con lote 5, AL ESTE, en 6.500 mts con lote 35, AL OESTE, en 6.500 mts con calle Felipe Ángeles.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9492, Legajo 3-190, de fecha 16 de noviembre de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3786.- Julio 26 y Agosto 2.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01074/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LUZ MARÍA TORRES ROBLES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Conchas número 74, del Fraccionamiento "Brisas del Valle" edificada sobre el lote 20 de la manzana 8, con superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 36.48 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 14.00 mts con lote 19, AL SUR, en 14.00 mts con lote 21, AL ESTE, en 6.50.00 mts con limite de propiedad, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Conchas.- El inmueble identificado con Número de Finca 70646 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS, DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3787.- Julio 26 y Agosto 2.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 663/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIA BLAS CÓRDOVA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Las Brisas número 165, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 32 de la manzana 23, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.80 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 33, AL SUR, en 15.00 mts con lote 31-A, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 2-A, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Avenida Las Brisas.- El inmueble identificado con Número de Finca 71127 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito, de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3788.- Julio 26 y Agosto 2.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00864/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ MUÑOZ, JACINTO MILLANA HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Patrimonio Cultural número 13, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 24 de la manzana 3, con superficie de terreno de 110.95 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 55.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 11, AL SUR, en 7.00 mts con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 23, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 25.- El inmueble identificado con Número de Finca 70793 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 204,070.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el

perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3789.- Julio 26 y Agosto 2.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01111/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de REYNA LORENZO ABUNDIS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea número 49, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 15-A de la manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 8, AL SUR, en 7.00 mts con la calle Orquídea, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- El inmueble identificado como Finca 70752 del H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 269,205.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE 70/100 M.N.) (sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3790.- Julio 26 y Agosto 2.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 05 de Junio del 2009

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMANA RODRÍGUEZ TREVIÑO, promovido por la C. MA. DE JESÚS GARZA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3791.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de junio de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO VÁZQUEZ PÉREZ, quien falleció el 14 catorce de enero de 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ARGELIA JÁUREGUI VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3792.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA QUINTANILLA GARZA, quien falleció el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil once (2011) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00590/2011, denunciado por el C. HÉCTOR RAÚL QUINTANILLA GARZA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendentes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3793.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABDÓN RAMOS IBARRA, denunciado por ESTHER COBOS SAN MARTIN, FELIPE SANTIAGO PEDRO LEDESMA CORTEZ Y SANTOS VALDÉS REVILLA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3794.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA CISNEROS MARTÍNEZ, promovido por MARTHA ALICIA ZÚÑIGA CISNEROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 01 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3795.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00774/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUSTAVO FILOMÓN LOERA AGUIRRE O GUSTAVO LOERA AGUIRRE, denunciado por la C. AMELIA REYNA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3796.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores EUSTOLIA REYES GARCÍA, TRINIDAD REYES GARCÍA y SOSTENES GARCÍA PADILLA, denunciado por el C. SOSTENES GARCÍA REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3797.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0888/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GUERRERO MACIEL, denunciado por MARÍA TERESA RESENDEZ GUERRERO y VÍCTOR HUGO RESENDEZ GUERRERO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3798.- Julio 26 y Agosto 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. NORA IMELDA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CASTILLO WALLE, promovido por JUAN ARMANDO BARRIENTOS JIMÉNEZ, así mismo en fecha nueve de mayo del presente año, se ordenó hacerle del conocimiento la tramitación de la presente sucesión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a los 18 de mayo de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3799.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de julio de dos mil diez, dictado en el Expediente 460/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. IRINEO MANUEL NARVÁEZ AQUINO Y GEORGINA LORIAS SANTIESTEBAN, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de abril de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. IRINEO MANUEL NARVÁEZ AQUINO Y GEORGINA LORIAS SANTIESTEBAN, con domicilio en calle Jilguero departamento 130-A, modulo 15, lote 8, manzana 9, Condominio Santa Elena, de Altamira, Tamaulipas, entre Avenida Hidalgo y Paseo de los Cisnes, C.P. 89000, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D) y E) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben cuál se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia O Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa

para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el quinto párrafo de su escrito, como domicilio convencional de la parte actora el ubicado en calle Emilio Carranza número 413 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, C.P. 89000.--- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00460/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza al C. Irineo Manuel Narváz Aquino, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 4 de agosto de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3800.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL VARGAS DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1211/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por la C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES, en contra de los C.C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL VARGAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN.**

Altamira Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.- Téngase por presente a la C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES con su escrito que antecede, nueve anexos, dos copias y tres traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Positiva en contra de los C.C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL VARGAS, de quienes bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio particular, y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio en Carretera Tampico-Mante número 2207 de la Colonia del Bosque entre calles Ébano y Olmo de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89318; a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 01211/2010 y fórmese expediente, previo a emplazar a Juicio a los demandados SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL VARGAS, gírese atento oficio al vocal del Instituto Federal Electoral de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, y al representante legal de Teléfonos de México en ciudad Tampico, Tamaulipas, a fin de que informen a esta autoridad si en su base de datos se encuentra registrado el nombre de los demandados los C.C. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL VARGAS, y en caso de ser afirmativo proporcione el domicilio actual.- Así mismo gírese oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado en Tampico, Madero y Altamira, a fin de que ordene elementos a su cargo para que se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio de los demandados SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL, una vez hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Asimismo para que se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Quintero número 302 de la Zona Centro de esta ciudad entre calles Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, Código Postal 89600; se tiene como su Asesor Jurídico al C. Licenciado Salvador Moreno Ortiz, no así a los C.P.D. Ivan Moreno Ortiz, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así mismo se autoriza al Licenciado Salvador Moreno Ortiz con correo electrónico [licmorenortiz2099@hotmail.com](mailto:licmorenortiz2099@hotmail.com) a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a las partes demandadas.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 52, 66, 67, 92, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 621, 622 Y 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

#### INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES, en fecha catorce de junio de dos mil once, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01211/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, tomando en consideración que de los diversos informes rendidos por diversas autoridades no fue posible localizar el domicilio actual de los demandados J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ÁNGEL VARGAS, en razón de lo anterior, emplácese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 258, 259 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En su fecha se publican en lista.- Conste.

Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de junio del dos mil once.- DOY FE.

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto de Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.  
3801.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.

CONRADO VALLADARES MOLINA.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha uno de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. CONRADO VALLADARES MOLINA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar



su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3802.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS GUZMÁN JIMÉNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por SILVERIA PEÑA CARDONA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La nulidad del matrimonio celebrado entre TOMAS GUZMÁN SALAZAR Y ANDREA GALAVIZ ALVARADO.

B).- Se declaren nulos todos los derechos que le pudieran corresponder a ANDREA GALAVIZ ALVARADO, producto del matrimonio celebrado con TOMAS GUZMÁN SALAZAR.

C).- Se declare nulo el matrimonio y que al margen del acta de matrimonio ponga nota circunstanciada en que conste la parte resolutive de la sentencia que se dicte, su fecha, el tribunal que la pronunció y el número con que se marco la copia, la cual será depositada en el archivo, así mismo deberá declarar nulo el matrimonio y nulos los efectos civiles del mismo, debiéndose remitir en oficio con la copia certificada de la resolución que se dicte al Oficial 1° del Registro Civil de esta ciudad y haga las anotaciones correspondientes en el Libro del Matrimonio Número 2, Foja Número 102, Acta Número 302 de fecha de registro 7 de julio de 1967 en ciudad Victoria, Tamaulipas.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se realicen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3803.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE CONDE ROSAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANA LILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ en contra de JORGE CONDE ROSAS, bajo el Expediente Número 259/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, mí como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (07) días de junio del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3804.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN CARLOS AGUILAR DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de mayo del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por MARTHA NOHEMÍ AROZQUETA PEÑA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de junio del presente año, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que aún conserva el C. JUAN CARLOS AGUILAR sobre mi menor hijo EMMANUEL AGUILAR AROZQUETA a favor de la suscrita y sus consecuencias inherentes.- B).- Se decrete mediante resolución judicial el ejercicio de la patria potestad única y exclusivamente a favor de la suscrita MARTHA NOHEMÍ AROZQUETA PEÑA así como la guarda y custodia definitiva de mi menor hijo EMMANUEL AGUILAR AROZQUETA.. C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este

Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 dieciséis de junio del 2011 dos mil once.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3805.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

San Fernando, Tamaulipas., a quince de junio de 2011  
JUSTO ALVARADO CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 99/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSA NOHEMÍ GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de JUSTO ALVARADO CASTILLO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo de comunicar al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que la copia de traslado quedan a disposición de usted, en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil Familiar de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3806.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EUSEBIA RENDÓN DE CAVAZOS  
Y NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN;  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00489/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Posesión, promovido por CIUDADANA LILIA ANGÉLICA CONTRERAS LÓPEZ, en contra de las Ciudadanas EUSEBIA RENDÓN DE CAVAZOS Y NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN; se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta 5 anexos y un traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana LILIA ANGÉLICA CONTRERAS LÓPEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Posesión, en contra de las ciudadanas EUSEBIA RENDÓN DE CAVAZOS Y NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN; previo a darle trámite a su promoción y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de las demandadas, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, en ciudad Victoria, Tamaulipas, para que si no tiene inconveniente alguno, informe el domicilio que tengan registradas las demandadas; a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele

entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00489/2011.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 98, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de junio del año dos mil once.- Por recibido el oficio enviado por el Instituto Federal Electoral en ciudad Victoria, Tamaulipas, rindiendo el informe solicitado en los términos a que se contrae, en donde comunica que no se encontró ningún registro a nombre de EUSEBIA RENDÓN CAVAZOS Y NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN, y por enterado de su contenido agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4º del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargada del despacho por Ministerio de Ley, actuando con testigos de asistencia, Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía común de partes el día 22 de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana LILIA ANGÉLICA CONTRERAS LÓPEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 489/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.  
3807.- Julio 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de dos mil once, dictado dentro de los autos del Expediente 1385/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones en su carácter de apoderado de BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO, apoderado general de ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO S. DE R. L. DE C.V. en contra de JUAN ÁNGEL CABRERA GARCÍA Y MARÍA ADELINA ZAPATA DE CABRERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Cuarta Avenida número 316 de la Colonia Jardín 20 de Noviembre en Cd. Madero, Tamaulipas con una superficie de 300.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 m. con lote 19-20 AL SUR: en 30.00 m. con fracción del mismo lote AL ESTE en 10.00 m con lote 8, AL OESTE en 10.00 m con calle Cuarta Avenida, con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 755, Número 37720, de fecha 21 de febrero de 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en la Puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil once.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.  
3808.- Julio 26, 28 y Agosto 3.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 0401/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y continuado por la C. MIRNA ISABEL ÁLVAREZ DURZO en contra de los C.C. EDUARDO MÉNDEZ DURAN Y PATRICIA

BARRIOS RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, propietario: PATRICIA BARRIOS RAMÍREZ.- ubicado en Plaza Mora número 657, Fraccionamiento Villas de Altamira, Altamira, Tamaulipas clasificación: habitacional (interés social).- Tipo de construcción: casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos.- Índice de saturación en la zona: 100% y población: normal.- Contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- Uso de suelo: habitacional medio bajo.- Vía de comunicación e importancia: por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 3.0 km aprox.- Servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 3.0 km, centro comerciales y financieros importantes a mas de 3.0 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 m con vivienda N° 29, AL ESTE: en 04.35 m con área común AL SUR: en 11.08 m con vivienda 27, AL OESTE: en 04.35 m con condominio 10 de la misma manzana, con un área total de 48.20 metros cuadrados inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas: como Finca Número 4000 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3809.- Julio 26, 28 y Agosto 3.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00377/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P. en contra de los C.C. MICHELL BEATRIZ CEBALLOS HERNÁNDEZ, JOSÉ EDGAR GUZMÁN LUIS, LUIS GREGORIO BECERRA TURRUBIATES Y NOELIA CEBALLOS HERNÁNDEZ, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado que se identifica como: Finca Número 13909 del municipio de Altamira, inmueble urbano lote 14, manzana 45, zona 2, denominación Núcleo Agrario Miramar, superficie 164.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 15.9500 metros con lote 11, AL SURESTE 10.1000 metros con calle Gustavo A. Madero, AL SUROESTE 16.1000 metros con lote 15, AL NOROESTE 10.5000 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, con Clave Catastral 04-06-01-059-014, derechos que ampara 100% de propiedad., a nombre del C. LUIS GREGORIO BECERRA TURRUBIATES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio es decir por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la segunda almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3810.- Julio 26, 28 y Agosto 3.-1v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 656/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Fabiola Inés Chimely Ibarra, en su carácter de endosatario en propiedad de PEDRO ANTONIO CHIMELY MELÉNDEZ, en contra de RAYMUNDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, consistente en:

Inmueble identificado como Finca No. 13259, ubicado en Andador Sri Lanka No. 117, lote 26, manzana 22, Conjunto Habitacional El Arenal del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 59.54 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con lote 27; AL SUR, en 13.00 metros con lote 25; AL ESTE, en 4.58 metros, con lote 43; y AL OESTE, en 4.58 metros con Andador Sri Lanka.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- Para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación, deberán ser en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. - DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil., LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria del Juzgado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3811.- Julio 26, 28 y Agosto 3.-1v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Civil.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00166/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por IRMA GARZA VÁZQUEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos del Cuaderno Número 00040/2011, mediante el cual da cumplimiento a la omisión de fecha veintisiete de mayo del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veintisiete de mayo del año actual, y al efecto señalando los colindantes del inmueble, manifestando bajo protesta de decir verdad que el colindante Martha Vázquez y Martha Aurora Vázquez Martínez, son la misma persona, en consecuencia, con el escrito inicial y documentos anexos, así como ocurso que se provee, téngase a la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00166/2011.- Citese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE, C. Paula Tristán Colunga y por el lado SUR, C. Martha Aurora Vázquez Martínez, previo a córreles traslado, deberá la compareciente proporcionar las entre calles donde se ubican los domicilios de las colindantes.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado en día y hora hábil, una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a las colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha, en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la

Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle S. Canales N° 112 Oriente, entre las calles M. Hidalgo y M. Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 localidad Mante, y autorizando para tal efecto a los Licenciados Óscar Luis Mata Marroquín y/u Óscar Luis Mata Guerrero.- Notifíquese personalmente a las C.C. Paula Tristán Colunga, Martha Aurora Vázquez Martínez, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio. Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00166/2011.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00166/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual señala los domicilios de los colindantes; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, señalando los domicilios de las colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, Paula Tristán Colunga, con domicilio en la Esquina que forman las calles Tampico y Condueños número 300; y, Martha Aurora Vázquez Martínez, en calle Condueños número 304, entre las calles Tampico y Moctezuma, ambos ubicados en la colonia Anáhuac número 2, de esta ciudad.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 09 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3812.- Julio 26, Agosto 4 y 16.-1v3.

**GRAVA BRIONES S.A. DE CV**  
**Balance General al 30/JUN/2011**

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

\$ 552,270.67

CAJA GENERAL

\$ 552,270.67

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

\$ 552,270.67

TOTAL ACTIVO

**PASIVO**

\$ 0.00

TOTAL PASIVO

**CAPITAL**

\$ 50,000.00

CAPITAL SOCIAL

\$ 505,137.67

RESULTADOS ANTERIORES

\$ 505,137.67

TOTAL CAPITAL

(\$ 2,867.00)

UNIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO

\$ 552,270.67

TOTAL CAPITAL

\$ 552,270.67

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

La C. Liquidador, MARÍA DOLORES BRIONES RIVAS.- Rúbrica.

3813.- Julio 26, Agosto 4 y 16.-1v3.